



Resolución de 17 de enero de 2020, del Rector de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Resolución Definitiva de adjudicación de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.



La Universidad de Jaén, como actor principal de la investigación de excelencia en Andalucía, requiere consolidar e impulsar sus estructuras de investigación y desarrollo. Los proyectos de investigación constituyen la primera modalidad de investigación que se desarrolla en las universidades y son el pilar para la consolidación de las diferentes líneas de investigación que llevan a cabo los grupos y equipos universitarios de investigación.

En el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 la Junta de Andalucía, en colaboración con las universidades andaluzas, ha puesto en marcha este programa de actuaciones con objeto de fomentar la realización de proyectos de I+D+i que, por su temática y objetivos, deberán estar necesariamente incluidos en alguna de las prioridades temáticas de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3), en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 (Objetivo Específico 1.2.3. «Fomento y generación de conocimiento frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes»). Los proyectos de investigación deberán seleccionarse mediante criterios de excelencia investigadora.

Con base en lo anterior y conforme al Marco Común establecido por la Consejería de Economía y Conocimiento se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron ayudas para la realización de proyectos de I+D+i por Resolución de 23 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Jaén.

Por Resolución de 17 de octubre de 2018, se publicó la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas. Posteriormente y de conformidad con lo establecido en el apartado IX de la convocatoria, los proyectos fueron remitidos a la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento para su evaluación. Recibida la evaluación, el Rector de la Universidad de Jaén, por Resolución de 24 de julio de 2019, informó del traslado de la evaluación asignada por la DEVA al personal responsable de los proyectos de investigación admitidos y se informaba del acuerdo de la Comisión de Investigación de 3 de julio de 2019, por el que se aprobó la puntuación mínima de corte para poder obtener proyecto, concediendo plazo para la presentación de alegaciones. La Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, ha enviado la revisión de las alegaciones presentadas a la DEVA con fecha 21 de noviembre de 2019.



Finalizado el plazo de revisión de las alegaciones y de conformidad con lo establecido en la Base XI de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades y el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA nº 152, de 8 de agosto de 2003), modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio (BOJA nº 151, de 3 de agosto de 2004, corrección de errores en BOJA nº 4, de 7 de enero de 2005), hizo pública por Resolución de 27 de noviembre de 2019 la Adjudicación Provisional de los proyectos de investigación, concediendo el plazo establecido en la misma para formalizar la aceptación o renuncia a la concesión y presentación, en su caso, de las alegaciones que considere el personal interesado. Vista la documentación presentada por el personal investigador responsable de los proyectos, este Rectorado:

RESUELVE

PRIMERO. Proceder a la publicación de la Resolución Definitiva de ayudas a proyectos de la convocatoria publicada por Resolución de 23 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Jaén, de conformidad con lo establecido en la Base XI de la misma.

- Proyectos financiados en la Modalidad A. Generación del conocimiento “Frontera” – **ANEXO I**
- Proyectos financiados en la Modalidad B. Retos de la Sociedad Andaluza - **ANEXO II**
- Proyectos financiados en la Modalidad C. Proyectos de mejora de la participación en el Programa “Horizonte 2020” – **ANEXO III**
- Proyectos NO FINANCIADOS – **ANEXO IV**
- Proyectos que han quedado desiertos – **ANEXO V**

SEGUNDO. Las ayudas concedidas se rigen por lo establecido en la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 10 de enero de 2018, por la que se establece un marco común de las convocatorias en concurrencia de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i a realizar por las universidades públicas andaluzas como beneficiarias del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. Las ayudas objeto de esta convocatoria, al estar cofinanciadas por la Unión Europea, se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de las mismas y por la Resolución de 23 de marzo de 2018 del Rector de la Universidad de Jaén en la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria y por la presente Resolución.

TERCERO. Aprobar con carácter general el plazo de ejecución de los proyectos de investigación de las modalidades A y B, que será el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

El plazo de ejecución de los proyectos de investigación de la Modalidad C será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2020.

Ratificar los acuerdos de la Comisión de Investigación, en sus sesiones nº 175 de 9 de enero de 2020 y nº 176 de 14 de enero de 2020, mediante los cuales se aprobó la modificación de la Resolución de Adjudicación Provisional respecto a la fecha de ejecución de dos proyectos de investigación por causas motivadas y de conformidad con lo establecido en las Bases II y XIV de la Resolución de 23 de marzo de 2018.



CUARTO. Los proyectos financiados deberán cumplir con lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en la Base VI de la convocatoria, la cuantía concedida para costes de ejecución se podrá aplicar a cualquiera de los gastos elegibles, los trasvases realizados deberán justificarse adecuadamente en la memoria final. No se podrán realizar trasvases entre los conceptos de costes de ejecución y costes indirectos.

No podrán ser objeto de trasvase o modificación los gastos de personal indicados en la reformulación, ya que son los que sirven para el cálculo de los Costes Indirectos.

El personal posdoctoral contratado con cargo al proyecto podrá realizar actividades de carácter docente con un máximo de 80 horas en cómputo anual. La actividad docente realizada deberá incluirse en el Plan de Ordenación Docente del Departamento correspondiente.

SEXTO. El personal investigador emergente sin vinculación con la universidad o con vinculación igual o inferior a dos años deberá formalizar contrato como personal investigador doctor durante todo el periodo de ejecución del proyecto o por el periodo que reste entre su contrato inicial y el periodo de finalización del proyecto. El contrato incluirá el nombre o referencia del proyecto que motiva la contratación, así como la referencia a la financiación FEDER. El personal que participó en la convocatoria en la modalidad de investigadores principales emergentes sin vinculación que a fecha de la presente Resolución no pueden ser contratados con cargo al proyecto por haber cambiado su vinculación a permanente o tener vinculación con otros contratos durante el periodo de ejecución del proyecto, no podrán ser beneficiarios, de conformidad con lo establecido en la Base 3.1 c) de la convocatoria.

SÉPTIMO. El investigador/a principal o algunos de los miembros del equipo de investigación participante en los proyectos de las modalidades A o B, se comprometen a solicitar un proyecto de investigación en convocatorias de concurrencia competitiva externa, del Plan Estatal de I+D+i o convocatoria homologables (se excluyen las de ámbito regional y local), o del Programa Marco H2020 u Horizonte Europa antes de que finalice la ejecución del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

El investigador/a principal o algunos de los miembros del equipo de investigación participante en los proyectos de modalidad C, deberán aportar en el plazo de justificación del proyecto la referencia y/o copia del proyecto solicitado en el Programa Marco Europeo.

NOVENO. Se delega en el Vicerrector de Investigación el establecimiento de las Instrucciones de ejecución y justificación que sean requeridas por la entidad financiadora, así como los indicadores de productividad y de dedicación a los proyectos de investigación de todos los miembros de los equipos de investigación, de conformidad con lo establecido en la Base XVI de la convocatoria.

DÉCIMO. La justificación científico-técnica y económica de los proyectos se realizará en los plazos y forma establecidos en la Base XVII de la convocatoria.

ONCEAVO. Ordenar la publicación de la presente resolución y sus Anexos en la página WEB <https://www.ujaen.es/servicios/servinv/proyectos-de-idi-en-el-marco-del-programa-operativo-feder-andalucia-2014-2020>, de conformidad con lo establecido en las Bases VII y XII de la



convocatoria, que tendrá los efectos de notificación practicada de conformidad con lo previsto en el artículo 43 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, según dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión, en los supuestos previstos en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



EL RECTOR
Juan Gómez Ortega

